

CONSTANCIA SECRETARIAL A despacho de la Señora Juez, el presente proceso ejecutivo singular, para su respectiva revisión, el cual nos fue remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Cali, a través de correo electrónico. Sírvase proveer Cali, 20 de octubre de 2020 La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1766

RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2020-00523-00

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Realizado el estudio preliminar a la presente demanda EJECUTIVA que promueve el CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZAS DEL REFUGIO II V I S P H en contra del señor JHON JAIRO PÉREZ en el que se observa que

- Para ejecutar las cuotas de administración se requiere que ésta sea expedida por el administrador de la copropiedad, la que se constituye en el título ejecutivo, así mismo, esta debe estar discriminada mes a mes
- Ante la manifestación de la parte actora de desconocer el correo electrónico del demandado, debe acreditar su envío físico, tal como lo ordena el inciso 4º del artículo 6 del Decreto 806 de 2020

En tal virtud, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda Ejecutiva instaurada por el CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZAS DEL REFUGIO II V I S P H mediante apoderado judicial en contra del señor JHON JAIRO PÉREZ, conforme a las consideraciones expuestas con antelación concediendo a la parte demandante un término de cinco (05) días para que la subsane, so pena de rechazo, tal y como lo establece el Artículo 90 del Código General del Proceso

SEGUNDO - RECONOCER personería jurídica al abogado DANNIO ANTIA ARAMBUL, identificado con cédula de ciudadanía N° 1143 941 218 de Cali, portador de la tarjeta profesional N° 334 936 del Consejo Superior de la Judicatura, para que obre dentro del proceso de referencia bajo las facultades contenidas en el poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

SONIA DURÁN DUQUE

Chris -

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No 119 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior

Fecha 26 OCT 2020
a las 8 00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria